

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURUÁNDIRO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITESP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ULISES GABRIEL RANGEL CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA LA EMPRESA SERVINET DE PURUANDIRO, REPRESENTADA POR EL M.C. JOSÉ LUIS BEDOLLA VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL ITESP"

I.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el "DECRETO".

I.2 Que es una institución educativa de nivel superior creada como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno del Estado de Michoacán, según el decreto "Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro, Michoacán" el que lo crea, firmado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el 16 de enero de 2012 y publicado en el Diario Oficial del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de La Ley General de Educación, 36, 60, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Michoacán y 3º, 4º, 5º, 12º y 14º de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán.

I.3 Que cuenta con la clave de registro ante la SEP: 16EIT0010I

I.4 Que tiene como finalidad esencial atender la educación superior, con base en los requerimientos de la región y formar profesionales que contribuyan al desarrollo del país, y promover y difundir actividades culturales de apoyo a la comunidad y la investigación científica y tecnológica que coadyuven al desarrollo social y económico de la localidad, región, estado y del país en general.

I.5 Que de acuerdo con el decreto mediante el cual se creó el "EL ITESP ", este organismo tiene la facultad de promover y concertar convenios interinstitucionales en los rubros de docencia, investigación y extensión.

I.6 Que el LIC. ULISES GABRIEL RANGEL CERVANTES, en su carácter de Director General de "EL ITESP ", según consta en el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, con fecha del 01 de julio de 2021, tiene las facultades necesarias

para suscribir el presente convenio, con base en el artículo 13° del decreto mencionado en el párrafo anterior, y que estas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

I.7 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Vasco de Quiroga # 3, Colonia Centro, Código Postal 58500, Puruándiro, Michoacán.

I.8 Que está interesado en celebrar el presente convenio con "**SERVINET DE PURUANDIRO**", en los términos y condiciones que se describen en el mismo, toda vez que en la realización de las actividades y trabajos objeto del presente convenio, podrá a la vez dar una oportunidad al alumnado para llevar a cabo servicio social profesional, visitas, desarrollar prácticas de campo e investigación y residencias profesionales, que permitan reforzar los conocimientos adquiridos en las aulas de estudio.

II - DECLARA "LA EMPRESA":

II.1. Es una persona física, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la constancia de situación fiscal número 16070482215, otorgada por el Servicio de administración Tributaria (SAT), con fecha 01 de septiembre de 2019.

II.2. El M.C. José Luis Bedolla Villegas, acredita que dispone de facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.

II.3. Tiene el Registro Federal de Contribuyentes clave BEVL781107FW3, como lo acredita con su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes que exhibe, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Guerrero #126-A, Colonia Centro, C.P. 58500, de la ciudad de Puruándiro, Michoacán, México.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la finalidad de sus objetivos para firmar del presente convenio, manifiestan de común acuerdo en aceptar beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de las "**LAS PARTES**".

III.2. Se reconocen la personalidad que ostentan para la celebración del presente convenio.

III.3. Con el objeto de contribuir al desarrollo regional, están conscientes de la relevancia en el desarrollo y gestión estratégica de vínculos que coadyuven a la formación y seguimiento de los estudiantes para su inserción laboral acorde a lo que demandan los sectores productivos.

III.4. Consideran importante establecer diversas acciones de apoyo mutuo propicio para el desarrollo y la proyección institucional, dependiendo de los intereses y capacidades de estas a fin de lograr sus objetivos.

III.5. Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, en el cual se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y comparecen para la suscripción de este, comprometiéndose en todo momento a actuar con la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con su objeto.

III.6. Que expresan su conformidad con las declaraciones anteriores, y han decidido sujetar su voluntad al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El Instituto" conviene con **"EL ITESP"** que la población estudiantil de la misma, en las carreras que a continuación se en lista, con categoría de pasantes realicen su servicio social y/o prácticas profesionales, así como educación dual en la **"LA EMPRESA"** o unidades propias:

En los planes y programas de estudio en educación superior, especialmente en el Programa Educativo de Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

SEGUNDA.- Serán obligaciones de **"EL ITESP"**:

- A. Sujetarse a los proyectos de servicio social y/o prácticas profesionales y de educación dual de **"LA EMPRESA"**.
- B. Promover los proyectos de servicio social y/o prácticas profesionales y educación dual, propuestos por **"LA EMPRESA"** entre su comunidad estudiantil.
- C. Recabar de **"LA EMPESA"** los lineamientos y normatividad institucionales a que deben sujetarse la población estudiantil de **"EL ITESP"** en la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales y educación dual.
- D. Difundir y aplicar entre la población estudiantil los lineamientos y criterios que emite **"LA EMPRESA"** para la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en lo referente a: orden, disciplina y normas de trabajo.

TERCERA.- Los alumnos que se integren a la **"LA EMPRESA"** como en Servicio Social o Residencias, gozarán de seguro facultativo para estudiantes, en base a la cédula

de información con número de registro l271303532. registros que se encuentran en el Departamento de Servicios Administrativos. para en el caso de que el alumnado, practicante, investigador o residente sufra algún accidente.

CUARTA.- "LA EMPRESA" se compromete a:

- A. Enviar a "EL ITESP" al inicio de cada año natural los proyectos que demandan.
- B. Facilitar el uso de instalaciones y equipo a las/los estudiantes de "EL ITESP", para el desempeño y cumplimiento de las actividades objeto de estas bases de colaboración.
- C. Determinar y señalar la ubicación de las unidades administrativas en que la población estudiantil de "EL ITESP" llevarán a cabo las actividades relativas al servicio social, prácticas profesionales y educación dual.
- D. Generar las condiciones de seguridad óptimas para evitar accidentes o daños por situaciones que se llegaran a generar en los estudiantes que realicen Servicio Social, Residencias Profesionales o Educación del Modelo Dual.

QUINTA.- Las partes convienen que las presentes bases de colaboración podrá modificarse para completarlo o ajustarlo en lo que sea necesario, haciéndolo siempre por escrito.

SEXTA.- Las partes convienen que la vigencia de las presentes bases de colaboración será por tiempo indefinido, pudiendo darlo por terminado cualquiera de ellas, dando aviso con treinta días de anticipación, los proyectos que se estén desarrollando se deberán llevar a cabo hasta su conclusión.

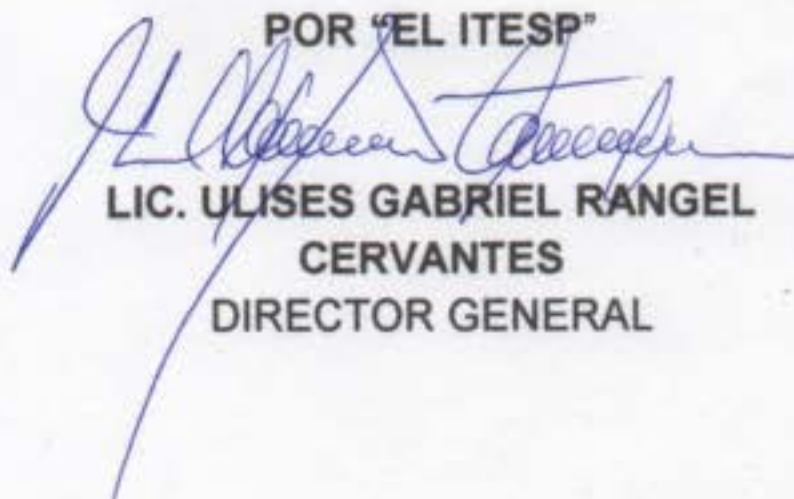
SEPTIMA.- Estas bases de colaboración surtirán sus efectos a partir de la firma del mismo.

LEÍDAS LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LAS FIRMAN EN LA CIUDAD DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE 2023.

POR "LA EMPRESA"


M.C. JOSÉ LUIS BEDOLLA VILLEGAS
GERENTE

POR "EL ITESP"


LIC. ULISES GABRIEL RANGEL
CERVANTES
DIRECTOR GENERAL



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO**



**Instituto Tecnológico Superior
de Puruándiro**
Subdirección Académica

Otorga el presente

Reconocimiento

A

Tanya Gómez Ramírez
UNAM Campus Morelia

Por su valiosa participación como facilitadora de la práctica de
"Herbario y su importancia ecológica, social y económica"

Impartido a las y los estudiantes de la Ingeniería en Desarrollo Comunitario, efectuado del 24 de mayo del presente año, en el Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad (IIES).

A T E N T A M E N T E

*"Educación para transformar con
responsabilidad social y respeto al entorno"*



INSTITUTO
TECNOLÓGICO

SUPERIOR
DE
PURUANDIRO


Lic. Ulises Gabriel Rangel Cervantes
Director General

DIRECCIÓN

Puruándiro, Mich., a 24 de mayo de 2023.

Folio No. DGTV-24052023-012

